

Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** concedió al Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla una subvención directa, mediante **Orden de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885)**, para la ejecución del proyecto «**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Canal de Castilla**», dentro del cual se incluye la actuación objeto de este contrato.

El objetivo de estas ayudas es implementar las actuaciones contenidas en el Plan en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial beneficiando así al destino turístico.

Atendiendo a estos objetivos, el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla pretende ejecutar actuaciones de mejora de la accesibilidad a los principales recursos del Canal y su conexión con los caminos de sirga, incluidas en del eje programático 4 Mejora de la competitividad, mediante el proyecto:

El objeto de este contrato es la con arreglo a las siguientes estipulaciones:

<i>ELABORACIÓN DE PLAN Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y REDACCION DEL PROYECTO TÉCNICO, ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA "RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACION INTERIOR DEL CANAL DE CASTILLA"</i>			
Concepto	Coste estimado ejecución material €	Importe €	Importe € IVA incluido
Plan y Manual de Señalización	-	8.660,79	10.479,56
Redacción proyecto técnico	62.500,00	2.500,00	3.025,00
Asistencia a la Dirección Obra	62.500,00	2.500,00	3.025,00
Coord. Seguridad y salud	62.500,00	1.250,00	1.512,50
Total		14.910,79	18.042,06

Esta actuación tiene por cometido diseñar el plan de señalización del Canal de Castilla, tanto interior como exterior con su correspondiente manual.



Es también objeto del contrato la redacción del proyecto técnico de la renovación de la señalización interior, la asistencia técnica a la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

Como criterio general la señalización se debe reducir al mínimo necesario para recorrer y conocer el Canal de Castilla, siendo esta complementada por elementos digitales, aspecto que se deberá considerar en el diseño.

Esta actuación persigue regular y homogenizar la señalización de modo que otorgue una imagen de marca coherente del destino, que evite confusiones, duplicidades y carencias, con el mínimo impacto y el menor coste de mantenimiento posible.

Visto el informe-propuesta del Gerente, proponente de la contratación, y las ofertas presentadas para la contratación de las prestaciones objeto del contrato.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de disponer de un Plan y Manual de Señalización, así como del Proyecto técnico de señalización interior, la asistencia de apoyo técnico a la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, para la ejecución de las actividades reseñadas.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con **VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO SL, con NIF B37450707** la ejecución del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL Y PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y, REDACCION DEL PROYECTO TÉCNICO, ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA “RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACION INTERIOR DEL CANAL DE CASTILLA” Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea. NextGeneration EU.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Consorcio por las prestaciones contratadas ascenderá a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO euros (**17.908,00 €** (IVA incluido)), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024: **5350.43201.22710.114.** y 2025: **5350.43201.65005.114.** con arreglo a la siguiente distribución:

<i>ELABORACIÓN DE PLAN Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y REDACCION DEL PROYECTO TÉCNICO, ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA “RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACION INTERIOR DEL CANAL DE CASTILLA”</i>				
Concepto	Coste estimado ejecución material €	Importe €	Importe € IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
Plan y Manual de	-	8.596,44	10.401,69	2024:



Señalización				5350.43201.22710.114
Redacción proyecto técnico	62.500,00	2.481,42	3.002,52	2025: 5350.43201.65005.114.
Asistencia a la Dirección Obra	62.500,00	2.481,42	3.002,52	2025: 5350.43201.65005.114.
Coord. Seguridad y salud	62.500,00	1.240,71	1.501,26	2025: 5350.43201.65005.114.
Total		14.800,00	17.908,00	

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:

FASE 1. PLAN Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN.

Este apartado comprende los siguientes trabajos:

Plan de señalización.

Este debe abordar la señalización exterior (carreteras de acceso) y la interior del Canal de Castilla.

En el primer caso se identificarán los accesos que deben estar señalizados y la tipología de señal en función de la normativa existente.

En el segundo caso se determinarán, junto con la gerencia del Canal los diferentes elementos objeto de señalización, ubicaciones y tipo de señal en función del objetivo que se establezca. A priori estas podrán ser identificativas o normativas, orientativas (direccionales) o informativas/ interpretativas.

Entre los diferentes elementos a considerar para su señalización deben de figurar las señales direccionales que permitan recorrer el Canal en su totalidad. Los puntos principales de acceso a los caminos de sirga, los elementos del catálogo y otros elementos naturales de especial interés como zonas húmedas catalogadas.

Inventario de la señalización existente. Una vez determinados los elementos a señalar, se realizará un inventario de la señalización existente. Se realizarán una ficha descriptiva de cada una de ellas con datos sobre su temática, tipología, estado de conservación, soporte y materiales, así como una primera evaluación que determine si es una señal válida, si tiene que ser eliminada o puede ser reutilizada, total o parcialmente. Además, se acompañará de una fotografía y ubicación con coordenadas.

Se acompañará de un listado que permita la clasificación por los campos de la ficha.

Manual de normativa gráfica y constructiva del sistema de señalización del Canal de Castilla.

Una vez esbozados el plan y el inventario se determinará como deben de ser las señales del Canal de Castilla. De modo orientativo el manual seguirá la siguiente estructura básica.

1. PRESENTACIÓN
2. CÓMO USAR EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN
3. TIPOLOGÍA DE SEÑALES Y APLICACIONES GRÁFICAS
 - A. SEÑALES IDENTIFICATIVAS, NORMATIVAS Y DE SERVICIOS DEL CANAL DE CASTILLA
 - B. SEÑALES ORIENTATIVAS
 - C. SEÑALES INFORMATIVAS / INTERPRETATIVAS



D. OTRAS SEÑALES AJENAS AL CANAL

4. ÁREAS GRÁFICAS DE LOS DIFERENTES FORMATOS DE PLACAS

5. PLANOS CONSTRUCTIVOS, incluyendo la tipología recomendada para cada tipo de señal, planos constructivos y memoria de materiales.

En este apartado se incluye el diseño gráfico del mapa general del Canal de Castilla, para su posterior uso de forma total o parcial. Dicho diseño será tipo ilustración e incluirá las principales poblaciones y elementos del Canal de Castilla.

FASE 2. REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO.

Dicho documento ha de definir, con el nivel de detalle suficiente, la señalización interior necesaria para cumplir los objetivos del plan y de acuerdo al manual de señalización aprobado.

Debe incluir tanto la señalización nueva, la adaptación de aquella que sea reutilizable y la eliminación de aquella que no cumpla su función.

En el apartado planos, además de los correspondientes a la localización de cada señal, se elaborará una ficha para cada uno de ellas definiendo el tipo de señal, soporte y contenido. El texto deberá estar definido y el contenido gráfico descrito, salvo cuando se trate del mapa general de Canal, de forma total o parcial.

La relación de señales y sus características se añadirán al inventario realizado en la primera fase, igualmente las señales que se retiren serán dadas de baja en el mismo.

El Proyecto Técnico de las obras deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio do no significant harm - DNSH) conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en particular en las condiciones establecidas en el apartado 8 del Componente 14 del MRR y en las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH para este proyecto
- b) Directrices de la Diputación de Palencia: Como referente, deberán ajustarse a las directrices de redacción de proyectos, publicadas por la Diputación de Palencia, en su página Web www.diputaciondepalencia.es y, específicamente, a las “Instrucciones para la redacción de Proyectos Técnicos de Actuaciones a tramitar en la Diputación Provincial de Palencia” publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 21 de marzo de 2018”.
- c) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 233.1.g) de la Ley 9/2017 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1.627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda. Los proyectos se presentarán visados e incluirán un epígrafe sobre la necesidad o no necesidad de Informe de Supervisión del Proyecto en los términos del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
- e) Cualquier otra consideración que se traslade desde el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla derivada de los principios transversales del MRR.
- f) Todos los proyectos deberán cumplir con las normas establecidas en el Decreto 205/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla, así como el resto de normas aplicables.



Se redactarán las separatas necesarias para la tramitación de las correspondientes autorizaciones sectoriales.

Los Proyectos Técnicos han de presentarse visados en formato digital firmado mediante firma electrónica. El contenido de cada proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

- o Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.
- o Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.
- o Cualquier otro fichero ejecutable de cálculo del software utilizado en cada caso para el diseño y dimensionamiento (*.net, *.shp, etc)

FASE 3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para la Asistencia de apoyo técnico en la Dirección de Obra tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El adjudicatario deberá:

- o Asistir en la comprobación del replanteo del proyecto con anterioridad a la iniciación de las obras.
 - o Realizar el seguimiento de la ejecución material, verificando los productos de construcción que van a emplearse, la adecuación de las mismas con el proyecto y el resto de documentación contractual y evaluar los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales durante la obra.
 - o Controlar in situ, la ejecución de las distintas unidades de las obras, visitando las mismas cuantas veces sea necesario y al menos una vez a la semana durante el plazo de ejecución.
 - o Disponer las instrucciones al contratista que considere adecuadas, en concordia con lo que establezca la Dirección de Obra.
 - o Elaborar la documentación necesaria, y definir las actuaciones que se precisen para el desarrollo óptimo de la ejecución, resolviendo las dudas y otras cuestiones que pudieran surgir al contratista de las obras, incluyendo la documentación necesaria para proceder a la certificación y liquidación de las obras.
 - o Informar al director de obra, en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación, o en la incorrecta ejecución de una unidad de obra.
2. Plazo de duración/ejecución del contrato:

Redacción del Plan y Manual de Señalización y Proyecto técnico: Dos (2) meses desde la notificación de la adjudicación del contrato.



Este plazo de redacción es neto, de forma que, no se computarán en los mismos los tiempos que el Órgano contratante emplee en la supervisión y aprobación de los trabajos.

Asistencia para el apoyo técnico a la dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: La duración se extiende a la totalidad del plazo establecido para la finalización de las obras contratadas (estimado en cuatro (4) meses), hasta la recepción y liquidación de las mismas.

3. Plazos de facturación/pago del precio:

Redacción del Plan y Manual de Señalización y Proyecto técnico: una vez validados por el Consorcio, se emitirán la factura dirigidas al Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, por el importe de los mismos.

Asistencia para el apoyo técnico a la dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: Mediante pagos parciales a medida que se vaya certificando la obra, de forma proporcional a las cantidades certificadas.

Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Consorcio o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión de fecha 25 de mayo de 2023 (versión modificada), al que el Consorcio para la Gestión Turística del Canal se encuentra adherido en virtud de Resolución 2024-0010 de 29/04/2024, de la Presidenta.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con el Consorcio para la Gestión Turística del Canal. El adjudicatario ejercerá de modo



real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Consorcio.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.

